



RESOLUCIÓN N° 199

POR LA CUAL SE UNIFICAN LAS TASAS A SER PERCIBIDAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 3001/06 «DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES».---

Asunción, 20 de golio de 2020

VISTO: El Memorándum DSA N° 89 de fecha 17 de junio de 2020, firmado por la Abog. Catherine Alonso, Directora de la Dirección de Servicios Ambientales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Dictamen A.J. N° 321/2020 de fecha 24 de junio de 2020 firmado por el Dictaminante, Abog. Claudio Velázquez de la Dirección de Asesoría Jurídica con la Providencia del Director de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Servicios Ambientales; el Memorándum DSA N° 103 de fecha 26 de junio de 2020, firmado por la Directora de la Dirección de Servicios Ambientales a la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 139/20 de fecha 01 de julio de 2020, firmado por C.P. Gustavo Pedrozo, Jefe de la División de Perceptoría con Providencia del Director de la DAF a la DSA; el Memorándum DSA N° 115 de fecha 08 de julio de 2020, firmado por la Abog. Catherine Alonso, Directora de la Dirección de Servicios Ambientales a la Secretaría General. -----

CONSIDERANDO: Que, la presentación del proyecto de resolución de la Dirección de Servicios Ambientales pretende unificar y establecer tasas correspondientes a la Ley N° 3001/06 «De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales». -----

Que, la Ley N° 3001/06 en su art. 13 establece “La inspección de las áreas que presten servicios ambientales estará a cargo de la Secretaría del Ambiente (SEAM), para lo cual queda facultada a percibir las tasas correspondientes.”. -----

Que, el Dictamen A.J. N° 321/2020 de fecha 24 de junio de 2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: “...que no pone reparos a la continuidad de trámites con respecto al citado borrador de resolución...”. -----

Que, la Dirección de Administración y Finanzas a través de la División de Perceptoría emite un parecer técnico expresando: «(...) en cuanto al borrador de resolución por la cual se unifican las tasas a ser percibidas en el marco de la Ley N° 3001/06 (...), se informa que no existe ninguna objeción al respecto (...)» -----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”. -----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.” -----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----





RESOLUCIÓN N° 199

POR LA CUAL SE UNIFICAN LAS TASAS A SER PERCIBIDAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 3001/06 «DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES».—

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art. 1°.-ESTABLECER conceptos y montos de tasas a ser percibidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, para los proyectos presentados en el marco de la Ley N° 3001/06, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	TASAS
Presentación y evaluación de proyecto	20 jornales mínimos
Orden de publicación	5 jornales mínimos
Verificación in situ	50 jornales mínimos
Observaciones (Addendas)	1,5 jornales mínimos
Ampliación y/o modificación del proyecto	5 jornales mínimos
Extensión de certificación	20 jornales mínimos
Registro de contrato de venta de certificados de servicios ambientales	3% del valor del contrato
Monitoreo de gabinete (cada 6 meses desde la emisión de la resolución)	4 jornales mínimos
Monitoreo in situ (mínimo 2 veces durante los 5 años, cada 30 meses desde la emisión de la resolución, o según la DSA lo considere pertinente)	50 jornales mínimos

Art. 2°.-DEROGAR la Resolución N° 352 de fecha 21 de noviembre de 2013 «POR LA SE ESTABLECEN TASAS A SER PERCIBIDAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 3001/06 “DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS AMBIENTALES”, EN VISTA A LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 199/13 A LOS PROYECTOS PRESENTADOS A LA SEAM», y todas las disposiciones contrarias a esta Resolución.-----

Art. 3°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----


Maria Laura Bobadilla
Secretaria General

AO/MLB/AAO


Ariel Ojeda
Ministro